



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Resolución Gerencial Regional
N° 107 -2018-GRA/GG-GRI

Ayacucho, **16 AGO 2018**

VISTOS:

El Informe N° 135-2018-GRA/GRI-SGO-KCP-MIE, Oficio N° 3109-2018-GRA-GG-GRI-SGO, Decreto N° 5971-18 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 7034 GRA/GG-GRI-SGO, en Setecientos Cincuenta y Tres (753) folios, sobre aprobación de **EXPEDIENTE TÉCNICO N° 03** de Nuevas Actividades, para la Ejecución de la Meta: **“MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA”**; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2°, precisa que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 10 del mismo cuerpo legal, establece las competencias exclusivas, numeral 1, literal a) Planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo y el literal d) menciona que los Gobiernos Regionales son competentes para promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energético, de comunicaciones y de servicios básicos del ámbito regional con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el



[Handwritten signature in blue ink]



año 2018, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2018, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, en el numeral 5° del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala que, "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los programas establecidos y las constancias de supervisión de obras;

Que, mediante **Resolución Gerencial Regional N° 024-2018-GRA/GG-GRI**, de fecha 06 de marzo de 2018, se aprueba el expediente técnico inicial de la Actividad: "**MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA**", con un presupuesto total de **S/ 750,000.00** Soles cuya modalidad de ejecución fue por Administración Directa;

Que, mediante **Resolución Gerencial Regional N° 073-2018-GRA/GG-GRI**, de fecha 05 de junio de 2018, se aprueba el **EXPEDIENTE TÉCNICO N° 02** de Nuevas Actividades correspondiente a la Actividad: "**MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA**", con un presupuesto total de **S/ 307,000.00** Soles cuya modalidad de ejecución fue por Administración Directa;

Que, mediante la **Informe N° 135-2018-GRA/GRI-SGO-KCP-MIE** de fecha 10 de agosto de 2018, el Responsable de Meta **Arq. KATERIN CELIZ PEREZ**, remite el **EXPEDIENTE TÉCNICO N° 03** de Nuevas Actividades correspondiente a la Actividad: "**MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA**", para su evaluación, revisión y aprobación, es importante su aprobación de Nuevas Actividades para dar atención a las 11 provincias de la Región;



Que, mediante **Oficio N° 3109-2018-GRA-GG/GRI-SGO** de fecha 13 de agosto de 2018, el Responsable de Meta, remite el **EXPEDIENTE TÉCNICO N° 03** de Nuevas Actividades, para la ejecución de la Meta: **“MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA”**, mediante **Decreto N° 5971-18 GOB.REG.AYAC/GG-GRI** de fecha 14 de agosto de 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura dispone proyectar la resolución de aprobación de **EXPEDIENTE TÉCNICO N° 03** de Nuevas Actividades, por el monto de **S/ 771,900.00 (SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CON 00/100 SOLES)**, mediante **Decreto N° 7034 GRA/GG-GRI-SGO** de fecha 14 de agosto de 2018, el Sub Gerente de Obras dispone atención al Decreto N° 5971-18 GOB.REG.AYAC/GG-GRI;

Que, estando a lo actuado: en virtud de los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 347-2017-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el **EXPEDIENTE TÉCNICO N° 03** de Nuevas Actividades para la ejecución de la actividad: **“MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA”** para ejercicio fiscal 2018, conforme al siguiente detalle:

SECTOR	: 99	GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	: 444	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA	: 001	SEDE AYACUCHO
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	: 3999999	SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: MANTENIMIENTO DE	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
COMPONENTE	: MANTENIMIENTO DE	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
META	: MANTENIMIENTO DE	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
PRESUPUESTO	: S/ 771,900.00 SOLES	
FTE. FTO.	: RECURSOS DETERMINADOS	
MODALIDAD EJECUCIÓN	: ADMINISTRACIÓN DIRECTA	



ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial e instancias pertinentes conforme a Ley para su cumplimiento estricto de la presente Resolución, cuya atención se realizará de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el expediente técnico.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 ley de bases de la Descentralización y la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y Resolución Ejecutiva N° 347-2017-GRA/GR.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO**

[Handwritten signature]

Ing. HAROLD F. GALVEZ UGARTE
GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

